



ESTÍMULO FISCAL A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (EFIDT).

¿Qué es EFIDT?

Es un estímulo otorgado, a través de un crédito fiscal al contribuyente que realice gastos e inversiones en IDT, es acreditable contra el ISR de los contribuyentes, y puede ser ejercido en un periodo de 10 años, hasta agotarlo.



Mayor Información



Síguenos en nuestras redes sociales:
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango

¿Quién Puede Aplicar?

Todos los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (IDT).

1. Pueden obtenerlo contribuyentes de todos los tamaños que tengan al menos 3 años realizando IDT.
2. Quienes tengan proyectos que no estén siendo apoyados por otro programa CONACYT.
3. Que el monto del proyecto (s) a presentar tenga un incremental respecto al promedio de gasto en IDT de los tres años anteriores.
4. Quienes estén al corriente con el pago de impuestos al SAT.
5. Quienes tengan un número de RENIECYT actualizado.
6. Quienes no estén bajo algún régimen fiscal especial de acuerdo al Art. 182, 187 y 202 de la Ley ISR.

Calendario	
Apertura del sistema:	1 de Abril del 2019.
Cierre del sistema:	15 de Junio del 2019.
Notificación de proyectos beneficiados:	15 de Septiembre del 2019.
Envío del reporte de impactos y beneficios 2019:	31 de Enero del 2020.
Envío de informe financiero de proyectos beneficiados en 2019:	15 de Febrero del 2020.

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango a los teléfonos (618) 8 13 35 28 y 812 92 38.



Requisitos Generales 2019

1. El solicitante deberá estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Tener un número de RENIECYT actualizado para el contribuyente que participará en la convocatoria.
3. Deberá presentar la manifestación voluntaria bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Deberá contar con los folios fiscales, RFC del emisor e importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los gastos e inversiones en IDT de los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Para el caso de los bienes y servicios adquiridos fuera del territorio nacional deberán capturarse los folios de identificación de los “invoice”, “voucher” o documentos que acrediten la cantidad, precio, impuestos y monto total del valor de los bienes adquiridos.
5. El contribuyente deberá adjuntar también la propuesta “in extenso” de cada proyecto contenido en la solicitud. Esta deberá sujetarse a lo establecido en el Anexo 4 de los Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Lineamientos de Operación). La propuesta deberá estar en formato PDF, escrita con tipo de fuente Arial, número 11, Interlineado 1.5, tamaño carta, y no deberá exceder las 50 cuartillas.
6. Deberá adjuntar una carta en escrito libre por cada uno de los proyectos registrados, donde se asuma el compromiso de desarrollar productos tecnológicos considerados en el Anexo 2 de los Lineamientos de Operación. Esta carta deberá coincidir con lo ingresado en el Sistema en línea.

Nota importante: Es necesario que revise y cumpla con los Lineamientos de Operación.